

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1811.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia participó el Consejo de Regencia el nombramiento de D. José Ignacio de Arancivia, dignidad de tesorero de la catedral de la Puebla de los Angeles, y electo Obispo de Antioquía, virreinato de Santa Fé, al obispado de Antequera de Oajaca por traslacion de D. Antonio Bergosa y Jordan al arzobispado de Méjico.

Pasó á la comision de Premios una consulta que dirigió el mismo Consejo de Regencia por el Ministerio de Hacienda, acerca de conceder una pension de cuatro reales sobre Propios, á Josefa Rodriguez, vecina de Oviedo, y viuda, con seis hijos, de Javier Fernandez Nova, á quien habian arcabuceado los franceses por adicto á nuestra santa causa.

Conformáronse las Córtes con el dictámen de la comision de Justicia, la cual, en vista de una exposicion remitida por el Consejo de Guerra y Marina, relativa á la providencia dada en el asunto de D. José Rivadeneira (*Véase la sesion del dia 12 de Junio*), opinaba que se devolviese dicha exposicion ó consulta al mismo Consejo de Guerra y Marina para que obrase con arreglo á derecho, como estaba mandado; y en el caso de tener que consultar lo ejecutase por el órden que correspondiese, á saber, por el conducto del Consejo de Regencia.

Se leyó el dictámen de la comision de Baldíos, acerca de los expedientes remitidos por el Consejo de Regencia en 17 de Febrero último sobre el repartimiento de terrenos para labor en la ciudad de San Roque y las villas de Castellar de la Frontera y Jimena, que se ejecutó por el comandante general de aquel campo D. Francisco Javier de Abadía, y por su sucesor el Marqués de Portago. Exponia la comision los trámites de este negocio; su estado

actual, y en su dictámen aprobaba lo que se habia ejecutado, manifestando que aquel comandante era acreedor á que se le diesen las gracias por lo que habia contribuido con su celo y providencias á llevar á efecto unos pensamientos tan saludables, oportunos y de utilidad pública. De resultados de su lectura hubo una ligera discusion, en la cual el *Sr. Terrero* apoyó el dictámen de la comision, manifestando que deseoso de la prosperidad de su país, habia solicitado algunos años antes el repartimiento de tierras de que se hacia mencion; tanto más urgente, cuanto que apenas alcanzaba la cosecha de su territorio para el alimento de tres meses al año, teniendo que mendigar los granos para los restantes; que con semejante providencia se harian felices muchas familias, se aumentaria la poblacion, y se ampliaria el Tesoro nacional: otros Sres. Diputados pidieron que se suspendiese tomar resolucion hasta que se presentase un arreglo general acerca de este punto, en que se estaba trabajando; y por último se concluyó con aprobar la siguiente proposicion del *Sr. Gallego*:

«Cualquiera que sea la novedad que las Córtes hicieren acerca de las reglas con que ha de procederse á la distribucion de los baldíos, y que comprendan este caso y los demás que ocurrieren, decretan que se conserve la propiedad y goce de los terrenos en cuestion, á los que en virtud de lo practicado de órden del anterior Consejo de Regencia los están poseyendo.»

Se admitió á discusion, y se pasó á informe al Consejo de Regencia la siguiente del *Sr. Castillo*:

«Siendo conveniente para fomentar la agricultura en la provincia de Costa-Rica dar fomento á su comercio, que en el dia es muy corto, pido á V. M. se sirva habilitar el puerto de Matina ó el de Mohin, que se hallan en la costa del Norte de dicha provincia, pues así tendrán aquellos habitantes facilidad de exportar el cacao, harina y demás granos y producciones de que abunda aquel país.

Que en atencion á lo fragoso del camino que hay desde la capital de la provincia á dichos puertos, y ser este un nuevo proyecto que necesita de algun aliciente para que se realice, pido á V. M. se sirva conceder la gracia de libertad de derechos de todos los frutos de dicha provincia que se extraigan por el nuevo puerto por espacio de diez años.»

Prosiguiendo la discusion sobre el dictámen de la comision de Guerra, relativo á la dispensa de pruebas de nobleza para la entrada en los colegios militares, tomó la palabra diciendo:

El Sr. INGUANZO: Señor, el asunto que se discute lo considero de la más alta importancia y gravedad, mirado en todas sus relaciones; y entiendo que debe llamar poderosísimamente la atencion de V. M. por el influjo que tiene en la suerte de la Nacion; no tanto por la sustancia de la proposicion, á que termina el escrito presentado por la comision de Guerra, cuanto por el modo con que se enuncia y las ideas que encierra. Yo procuraré desenvolverlas algun tanto, y hacer sobre todo las reflexiones que me ocurran.

Si se hiciese á V. M. la propuesta de un modo sencillo, para que en los colegios militares se admitiesen personas de todas clases y condiciones, en atencion á las circunstancias presentes ó por otras consideraciones políticas, cualquiera que fuesen, enhorabuena que V. M. la admitiese á discusion, y que ventilándose del mismo modo, se resolviese por V. M. lo que tuviese por más oportuno. Pero la comision tiene al parecer ideas mas extensas. Su exposicion contiene las ideas que estan de manifiesto en el escrito impreso y publicado en el *Diario de Córtes*; en este *Diario*, que publicado bajo los auspicios de V. M. tiene en cierto modo el sello de la autoridad soberana. Este escrito contiene desde luego una invectiva la más amarga é insultante contra la nobleza española, representándola con los colores mas feos y denigrativos. (Levantóse el Sr. *Golfin* como de la comision reclamando el orden sobre que no se extraviase el punto de la cuestion, que eran las proposiciones de la comision, de que únicamente debia tratarse: hizo que se leyesen varios artículos del reglamento; contestó el orador que este estaba en su favor; que la proposicion venia apoyada en el preámbulo y cuerpo del escrito; que para discutir sobre ella era imprescindible discurrir tambien sobre todo lo que se presentaba para fundarla; que esta era una cosa muy clara, etc. Hubo varias contestaciones y murmullo, y por fin continuó el orador): Digo, Señor, que en este escrito se degrada y envilece la nobleza española de un modo inaudito, tal que el haber sido noble en España, parece que no debe ser una señal de honor y distincion, sino un título para el oprobio y el desprecio. Aún es poco la nobleza española segun la pinta la comision. (Se le volvió á interrumpir por el mismo Sr. *Golfin* y otros señores, suscitando la disputa anterior sobre el punto de la cuestion. Respondió el orador que no solamente hablaba sobre el asunto, sino que tambien se interesaba en que hablase el honor de todo el Congreso, el cual no podia mirar con indiferencia un impreso que salia de las Córtes mismas, y circulaba por todas partes con ofensa de una clase tan distinguida y numerosa de la Nacion: que si no se le permitia hablar con la libertad de Diputado, y con la que han hablado cuantos han querido de opinion contraria en este mismo asunto, y que ejercen aun mayor todos los periodistas y escritores, callaria, y daria al público su modo de pensar por medio de la imprenta, y continuó): La

comision pinta á la nobleza como una clase criminal y delincuente; una clase que se ha asociado, ó han atraído hácia sí los Monarcas para extender y afirmar su despotismo; una clase que con el halago de bienes y distinciones que inutilizan á los hombres, sirvió de instrumento á los Reyes para oprimir al pueblo, consiguiendo estos así el doble objeto de convertir las familias nobles en pacíficos poseedores, y reducirlos á la inercia y á la nulidad, y afirmar más y más su poder, para acometer y dar fin con los derechos del pueblo, á quien no quedó otra cosa que el triste y vano desahogo de los quejidos y los lamentos.

Esto, y más que esto se lee en este escrito. Hablo, Señor, con el texto en la mano. ¿Y cuál es la consecuencia que se infiere de tales aserciones? La consecuencia rigurosa que yo saco es que se debe abolir la nobleza española; porque no debe subsistir una clase que en vez de seguir la carrera del honor y la gloria, y en vez de producir los frutos saludables y patrióticos á que era llamada por su institucion, ha degenerado y corrompídose, y no causa sino males, daños y ruina de los pueblos.

¿Que es esto, Señor? ¿En dónde estamos? ¿No puede esto alarmar las gentes, y provocar los odios de unas clases contra otras?

Es verdad que la comision no propone la abolicion de la nobleza, y que por esto algunos señores de ella, interrumpiendo á cada paso á los que hablan contra su escrito, han llamado y llaman de continuos la atencion del Congreso, reclamando el orden; que se extravía la cuestion, que el asunto es muy sencillo, reducido á examinar simplemente el punto de admitir ó no á toda clase de personas en los colegios militares. Pero yo entiendo, Señor, que este es un medio especioso con que se quiere distraer la atencion de V. M. de aquello que á mi entender debe llamarla más, que es el espíritu y las máximas difundidas en el cuerpo del escrito, para que se le deje pasar sin advertirlo; echarle un jarro de agua. Pero V. M. no debe permitir que á favor de la confusion y de las contradicciones que se oponen, corran sin el conocimiento y crítica debida unos escritos traídos al juicio del Congreso, los cuales, publicados en su mismo seno, llevarian con el silencio una especie de autorizacion, que creo muy distante del modo de pensar de V. M., y no menos agena de su alta dignidad y decoro.

Por otra parte, confiesa la misma comision que la nobleza debe su origen «al valor, á los hechos señalados, á las virtudes distinguidas, al mérito calificado.» ¿Y son títulos estos para deprimirla? Si tiene un origen tan relevante, ¿es justo que hoy se la degrade? ¿De qué sirve entonces establecer premios para los servicios, si con otra mano se derriban?

Yo veo que no se tiene idea de lo que es nobleza, ni lo que es política, cuando oigo argüir de la manera que aquí se ha hecho apelando á la naturaleza, á la igualdad que tienen por ella los hombres, á quienes da una misma sangre, unos mismos derechos etc., argumentos que tanto se ponderan y nada prueban. Es verdad que por la naturaleza los hombres todos son de una misma sangre, y misma masa: que no hay esta nobleza ni distinciones; pero en este mismo estado los hombres unos son buenos y otros malos; unos son virtuosos, otros viciosos; unos se distinguen por su beneficencia hácia los otros, por sus servicios á la Pátria, por su valor, por sus hazañas, por sus talentos; otros se degradan por su inercia, por su mala conducta, por su abandono, ó por sus crímenes. He aquí á los hombres elevarse los unos sobre los otros, adquirir entre sí distintas consideraciones; porque naturalmente la virtud y el

mérito es respetado y venerado hasta de los malos: de forma que por un presentimiento natural los hombres se inclinan á dar culto á los que más se distinguen; y así aun abstrayendo del estado civil y político, habria entre ellos una cierta distincion de grado ó superioridad, que de hecho se reconocerian, y seria como una especie de nobleza. Entra, pues, la autoridad en la sociedad afirmando estas mismas ideas; pone su sello al mérito y á la virtud con el premio, y al vicio con el castigo, que son los dos ejes del Gobierno.

Así distingue y coloca á unos sobre otros, porque ellos se han elevado primero. Este, que ha hecho servicios heroicos á la Pátria, que contrajo méritos distinguidos, debe ser más distinguido y conocido, y se le da el título de tal, que es nobleza; honra que adquiere, y conservará en su descendencia: ¿tiene esto alguna repugnancia? No se confieren hoy premios y distinciones, cruces, bandas, títulos y bienes trasmisibles? Cada tiempo tiene sus instituciones; y harto más recomendable y provechosa en política ha sido la de la nobleza por nuestros mayores, que debemos sostener y mejorar, no destruir.

La naturaleza no reconoce diferencias de sangre: todos los hombres nacen inguales. Es verdad, no hay duda. Pero pregunto: ¿los hombres nacen en el estado natural, ó en el estado civil y social? Desde que el hombre nace en sociedad bajo de un Gobierno, nace sujeto á todas las instituciones y modificaciones admitidas en el Estado, que se hayan tenido por convenientes para bien y utilidad del mismo Estado. El hombre en el estado natural no reconoce otra autoridad sobre sí que la de sus padres. Podrá decir por eso, naciendo bajo un Gobierno ó sociedad, cualquiera que sea, ¿yo no quiero obedecer á ningun otro superior ó ley civil?

Dejémonos ya de combatir quimeras; y paso á examinar las demás razones que en particular contiene este impreso, porque quiero hacerme cargo de todo, y desentrañarle profundamente, como entiendo que debe hacerse cuando se trata de buscar la verdad y el acierto. Esto es lo que pretendo, y no lucir con discursos elocuentes, que no puedo ni soy capaz de ello. Estas razones que se nos han pintado como tan sólidas y fundadas, son á mi vista muy frívolas é insubsistentes, y algunas de ellas se derivan únicamente de las máximas que acabo de refutar, como envueltas en el preámbulo; por donde se verá el enlace y conexión que tienen unas especies con otras, y si es ó no del caso discurrir por todas.

La primera y principal razon que se propone es esta. Cuidado, Señor, que no solamente es la primera, sino la principal. Dice así:

«Mudado el sistema de la Nacion, y restituidos los españoles á sus inherentes é imprescriptibles derechos, debe cesar el motivo expuesto por la comision que cerró la entrada en los cuerpos, colegios y academias militares á los que no habian nacido nobles.»

Aquí está, Señor, bien claro y manifiesto el plan que encierra este papel, y la consecuencia de esta proposicion de la doctrina del preámbulo. No se funda la admision de todas clases á los colegios militares, en que las circunstancias del dia sean estas ó las otras, en algunos motivos de conveniencia pública ó privada. El verdadero fundamento es la mutacion del sistema de la Nacion, y que los españoles están ya restituidos á sus derechos inherentes é imprescriptibles; es decir, segun yo lo entiendo (si es que yo soy capaz de entender estas frases), los españoles hemos recobrado, y estamos ya reintegrados en los derechos primitivos del hombre. Deben cesar y desaparecer estas diferencias odiosas de clases, como debe cesar «el motivo

expuesto por la comision, que cerró la entrada en los colegios á los que no habian nacido nobles.» Nótese aquí otra vez cómo la comision, para afianzar esta prueba, apela á los principios ó motivos expuestos en el exordio, y se empeña con todo en que nosotros nos desentendamos de él.

Examinemos más individualmente sus palabras. ¿Qué quiere decir que se mudó el sistema de la Nacion? Yo no lo sé. Supongo que no se entenderá por el sistema constitucional, que es de Monarquía; pues caminamos sobre este principio, que hemos jurado mantener con todas las atribuciones de un estado monárquico. ¿Se entenderá acaso por lo militar? ¿Como si dijéramos que la Nacion debe ser ya militar por sistema? Pero esto siempre lo ha sido, y siempre bajo de las mismas instituciones políticas. Dejando aparte los siglos anteriores á los Reyes Católicos, ¿qué Nacion lo ha sido tanto desde aquel tiempo? Los reinados que trascurrieron desde Carlos I á Carlos II, ¿han sido otra cosa que una cadena no interrumpida de guerras y operaciones militares? Guerras con Francia, guerras en Italia, guerras en Holanda, en los Países-Bajos, en Alemania, guerras en la Península, en Portugal, en Cataluña, en América, Africa, en una palabra, en todas las partes del mundo. No hablemos de Felipe V ni de los demás reinados del siglo pasado, ni tampoco de la marina, que hemos visto llegar en nuestros dias á un grado de altura á que tarde volverá; y esto bajo el sistema mismo de nobleza y colegios militares que hoy no existen.

Por lo que toca á los derechos «inherentes é imprescriptibles» á que nos cuentan restituidos á los españoles, era menester que los explicasen para que nos entendiésemos. ¿Serán quizá la libertad é igualdad de los ciudadanos con que nos brindan los filósofos? Yo no conozco otra libertad que el vivir al abrigo y bajo el imperio de las leyes; no conozco más igualdad que la de derecho, conforme á las mismas leyes ó Constitucion del Estado. La igualdad no consiste en que todos tengamos iguales goces y distinciones, sino en que todos podamos aspirar á ellos. No consiste en que todos ocupen un mismo lugar y clase en la república, sino en que el que hoy es inferior pueda mañana ser superior; que el que no es noble pueda llegar á serlo por iguales medios, y siéndolo disfrutar iguales privilegios. No me detengo más en esto, ni es razon detenernos en refutar palabras vacías é insignificantes, y paso á la segunda razon. (*La leyó*).

Esta se reduce (como se ve) á la necesidad de que haya oficiales instruidos, los cuales siendo pocos escasearian más excluyendo á los que no son nobles. Con esta razon coinciden casi todas las que se han propuesto por otros señores, que todas vienen á reducirse á una principal, á saber: el perjuicio del Estado en que se le prive acaso de los mejores talentos. Los empleos militares, se dice, como todos los demás, son debidos á la virtud, al talento, al mérito.

Estas cualidades no están vinculadas á la sangre ni á ninguna clase: Dios las reparte por todos indistintamente; luego ¿por qué se ha de admitir solo á los nobles en la carrera que conduce á ellos, y defraudar á la república de los que pudiesen ser más aventajados, y servirla tal vez mejor? Este argumento, que se ha presentado como invencible, es, á mi entender, de ningun valor, ó de pura apariencia. En primer lugar, es incontestable que en España no hay empleo, profesion ni carrera alguna que no esté abierta indistintamente á toda clase de personas, como ya se ha dicho por algun otro señor, y yo lo repito, pues que tanto se ha inculcado y exagerado la exclusion del mérito. Las universidades del Reino están abiertas á to-

do el mundo, y de ellas salen los profesores á seguir la carrera que cada uno quiere, sin que á nadie se le pregunte si es noble ó deja de serlo, para ocupar los empleos públicos. Por la Iglesia, puede cualquiera llegar á ser obispo y Papa; por la toga, consejero, y aun primer Ministro, como un soldado raso puede llegar á ser general, sin que á ninguno se le exija calidad de nobleza para obtener estas ni otras dignidades, aun [las mayores. ¿Se ha exigido nobleza para ser uno Regente del Reino? ¿Se ha exigido para ser Diputado en Córtes? ¿Dónde está, pues, esta depresion del estado general, ni este daño de la causa pública tan ponderado?

Contrayéndonos á los colegios militares, vamos á examinar de buena fé si se verifican los expuestos inconvenientes por la exclusion de los que no son nobles. Es muy fácil demostrar que no existen, y que nada puede perjudicar al mérito ni á la causa pública el sistema de admitir en ellos á solo los nobles. Sabido es lo que son tales colegios: establecidos para instruirse y vivir en ellos un número determinado de personas, supongamos 100 ó 200. ¿Qué personas? Jóvenes, niños de la edad de 12 ó 14 años poco más ó menos: es decir, que para admitirlos no se trata ni se puede tratar de escojer el mérito ni el talento, que en aquella edad no se reconoce, y solo se busca el número. Así, que es indiferente que este número se saque ó se llene de unas ú otras clases, por lo que mira á las cualidades, idoneidad y mérito de los sujetos y al servicio de la Pátria; y es indudable que ni esta gana ni aquellos pierden nada porque el número se componga de solos nobles, siempre que haya bastantes concurrentes, como no puede negarse que los hay y ha habido de sobra en todos tiempos. ¿Qué importa que 100 niños se tomen de entre 100.000, ó de entre 200.000, cuando no se trata sino de que sean 100? ¿Qué más tiene sacar un jarro de agua de un riachuelo que del Guadalquivir, cuando no se busca más que un jarro de agua? Convengamos, pues, en que no existe tal ofensa ni perjuicio al mérito, á la virtud ni á la Pátria, porque solo se admitan los nobles y que el argumento fundado en esta razon, no es más que aparente. Antes bien, por razones de política y de conveniencia pública pudiera persuadirse lo contrario.

Que todos tienen derecho á instruirse, que debe fomentarse la educacion y proporcionarse á todos igualmente; esta es otra de las razones que se alegan, y que bien considerada tambien me parece especiosa. Bien quisiera yo que todos se instruyesen y habilitasen. ¿Pero es posible? ¿Es conveniente al Estado? Esto es lo que yo niego. Es una máxima que está al alcance de todos que en un Estado no debe haber mas número de personas en carrera para los empleos, que en proporcion al número que haya de estos. Supongamos que estos sean 1.000 y que tengan 3.000 pretendientes. ¿Qué haremos de los 2.000? ¿Quedarán abandonados al ocio y á la disipacion de las córtes y ciudades, y los que pudieran haberse acomodado con un oficio mecánico, quedan por haberse instruido, perdidos para sí y para el Estado? Por eso están muchos contra la enseñanza y estudios en lugares cortos, porque la proporcion y atractivo de una vida más cómoda, estimula fácilmente á entrar en una carrera que al cabo se pierde por la abundancia de concurrentes, y no pudiendo retroceder, se inutilizan cuando menos los que hubieran podido ser buenos labradores ó artesanos. Ensánchense demasiado los colegios militares; y ¿qué sé yo lo que sucederá? Se puede aplicar aquí el ejemplo de la moneda, que por más que sea apreciable y necesaria en el Estado, no debe circular en mayor cantidad que la correspondiente á las especies comerciales en circulacion ó riqueza real

que represente; el exceso es tanto ó más perjudicial que el defecto. Veamos la tercera razon.

Esta es: «por haberse empezado á verificar práctica-mente en la revolucion.» Si así es, era bien excusada la mocion, y harto mejor fuera dejarlo correr, que suscitar ahora cuestiones de este género. Por lo demás, la razon en sí es ilegal, porque lo que se practica en tiempos de revolucion y desórden no puede servir de regla; y al contrario, este mismo sería argumento en lo sucesivo contra la fuerza y valor de muchas cosas, el haber dimanado de tiempos de revolucion.

No me detendré tampoco en la cuarta, así por no molestar más á V. M., como porque no encuentro en ella nada de sustancia que merezca contestarse. Hacer mérito de la diversa constitucion de las provincias del Reino, y preguntar qué razon hay para que el hijo de una en que hay pocos nobles no pueda ser individuo de estos colegios por falta de esta cualidad, y que otro de las provincias del Norte en donde es tan general la nobleza, pueda llegar á serlo, me parece un modo de discurrir semejante al que hiciese aquel que para combatir la desigualdad de fortunas preguntase: ¿qué razon hay para que unos sean ricos y otros pobres? ¿Qué razon para que unos anden en coche y otros á pié? Si se quiere que yo dé una respuesta, daré la del antiguo proverbio español: «el quiera honra que la gane.»

Concluyo, Señor, que yo no hallo este papel fundado en los buenos principios políticos, ni en razon alguna sólida que persuada lo mismo que intenta. Antes creo perjudicial su contexto, y soy de opinion en esta parte que V. M. haga la demostracion conveniente para que no se entienda que le aprueba ó no se equivoquen los conceptos: y en cuanto á lo demás, pues que se trata de la educacion en los colegios militares, materia que ofrece tantos aspectos y tantas combinaciones que hacer para conciliar los intereses públicos y privados, soy de dictámen que pase todo á la comision de Educacion pública ú otra especial que se acuerde, para que examinando el asunto detenidamente, proponga á V. M. lo que mejor parezca.

El Sr. GOLFÍN: Autorizado para hablar por uno de los artículos del Reglamento que se han leído, lo haré con la moderacion correspondiente á la buena educacion que he tenido como noble, y que sin duda es una de las ventajas de la nobleza, á la que de ningun modo quiero ni puedo deprimir. Nada diré contra las objeciones del preopinante, que están rebatidas por sí mismas, segun se ha visto. Diré solo que aunque por la cortedad de mis talentos no he sido autor del informe que se ha combatido con tanto ardor, que es obra de mis dignos compañeros, con los cuales solo soy igual en la gloria de tener los mismos setimientos. Digo, no obstante esto, que pido á V. M. el que me considere como autor, estando pronto á responder en público á los cargos que se me hagan en vista del dictámen y de lo expuesto por el preopinante. En tanto, pasaré á la Isla, donde está mi regimiento, y tendré ocasion de acreditar mi ardor por la defensa de mi Pátria, sellándola con mi sangre, si la suerte me prepara para esta dicha, al mismo tiempo que justifico la sinceridad de mis intenciones.

El Sr. Conde de TORENO: Abstengámonos de eso. A razones hubiera contestado la comision; pero el último señor preopinante, cabalmente con sus argumentos, se ha impugnado á sí mismo, y ha sido el mayor panegirista de la comision, la cual ya dijo ayer que nunca responderia á invectivas, poniéndoles en el lugar que se merecen. Al señor preopinante no le responderé yo en particular dentro ni fuera del Congreso, con respecto á las que ha pro-

ferido contra los individuos de la comision; pues además de lo respetable que es para mí su ministerio, no es lugar este para desperdiciar momentos preciosos y hacerle campo de lides.

El Sr. GALLEGO: Cuando leí por la vez primera el dictámen de la comision de Guerra, objeto de estos altercados, me pareció una cosa tan sencilla, tan conforme á razon y conveniencia, que no dudé fuese inmediatamente aprobado. Empezó la discusion, y ví, con asombro, que de momento en momento se iba dando tanta importancia al asunto, como si amenazase un trastorno absoluto del Estado. Unos ven en la medida propuesta la ruina de la nobleza; otros miras democráticas de la mayor trascendencia; y aun hay alguno que asegura que con ella se conspira á la destruccion de los más firmes polos de nuestro sistema, es decir, del Trono y del altar. Estos temores, reales ó aparentes, me hicieron dudar del primer juicio que tenia formado de la cuestion, y traté de ver y meditar de nuevo la reforma que la comision propone. Confieso que no me podía persuadir que de esta comision, compuesta de cinco sugetos, no solo nobles, sino Condes, Marqueses y jefes militares, pudiese haber salido un dictámen, que segun lo han pintado algunos señores, parece que envuelve ideas perjudiciales al Estado. Sin embargo, como yo soy naturalmente poco espantadizo, recelé que en la proposicion hubiese mayor mal del que me habia figurado á la primera lectura, y me propuse reflexionarlo de nuevo. Hícelo así; y sea poca malicia, ó mucha torpeza mia, me ratifico en mi opinion de que no hay en lo propuesto el más leve motivo de susto ni desconfianza. En prueba de ello voy á presentar la cuestion, no en los términos con que aparece en la visionaria cavilosidad de algunos preopinantes, sino en los sencillos que de suyo ofrece.

Entre los requisitos que se necesitan para ser alumno de ciertos colegios militares, ó cadete de los demás cuerpos del ejército, es uno justificar nobleza. La comision propone que se dispense esta circunstancia. ¿Qué razones obligan á esta dispensacion? La más poderosa de todas, á saber: el ser imposible dejar de concederla.

La Nacion española, si ha de llevar adelante su glorioso empeño, necesita sostener grandes ejércitos. ¿Cabe en esto duda? Para que estos estén bien mandados es preciso crear un plantel de jóvenes que produzca muchos y buenos oficiales. ¿No es esto igualmente indudable? La nobleza española, que bastaba á proveer de oficialidad á nuestro ejército, cuando éste era muy corto y la Monarquía estaba libre en toda la extension de su territorio, ¿será capaz de abastecer por sí sola ejércitos infinitamente mayores en el reducido terreno que nos ha quedado? La razon y la experiencia demuestran lo contrario. Entre los mismos nobles que respiran el aire de la libertad ¿habrá muchos que puedan probar su nobleza en los términos que la ordenanza exige, despues de tantas fugas precipitadas, tanto incendio de archivos, tanto extravío de papeles y tal interrupcion de comunicaciones? De todo esto se sigue, que ó no ha de haber en nuestros ejércitos la competente oficialidad en número y bondad, ó se ha de hacer la reforma propuesta. Así, en mi juicio, la pregunta siguiente: «¿Ha de concederse la dispensa que la comision propone?» Es equivalente á ésta: «¿Ha de haber en nuestros ejércitos los oficiales necesarios, y de la instruccion competente?» Pues ahora bien, Señor: ¿hay en esto cosa que ofenda á la nobleza, ni que pueda dar recelos á la monja más asustadiza? Añado más: ¿ofrece este punto, no digo motivo de escándalo ó acaloramiento sino accion ó arbitrio alguno para titubear en nuestro

voto? El Sr. Diputado que me ha precedido en la palabra ha tratado de rebatir el prólogo de la comision y las razones en que funda su dictámen, más bien que el dictámen mismo. Pero yo, que le he escuchado con atencion, hallo que, ó he perdido el entendimiento, ó los principios que ha sentado y las ideas que ha expuesto son las mismas que aparecen en el preludio que impugna. Dice que el origen de la nobleza ha sido el mérito y servicios personales de nuestros mayores. La comision dice eso mismo. Que es un delirio pensar en una igualdad absoluta entre los hombres. Es claro que nosotros, en todo iguales en el estado natural, no podemos serlo en el estado social en que hemos nacido. La comision no se lo niega. Que de esa quimérica igualdad resultaria la disolucion de los Estados, pues cada cual diria: «yo nací libre, y á nadie quiero obedecer.» No hay cosa más cierta. Pero pregunto yo: ¿Cuándo la comision ha hablado de la igualdad en ese sentido? ¿Cuándo en el Congreso se han dicho tales absurdos? Se ha tratado de la igualdad social, de la igualdad, ó por mejor decir, de la imparcialidad de las leyes; y que consiste en que éstas comprendan á todos. Si dice un ley «muera quien mata» la igualdad estriba en que si hace una muerte un grande, un noble, un clérigo, sufren la pena como la sufriria un artesano y un pordiosero. Esta es la igualdad, segun la entiende la comision. Esta es la que apoya el señor preopinante, y esta la que he oido siempre proclamar en el Congreso.

Entre cuantas ideas se encuentran en el informe, ninguna ha parecido al Sr. Inguanzo más digna de atencion y de censura que las que encierra la primera razon en que funda su reforma. Dice así: «Mudado el sistema de la Nacion, y restituidos los españoles á sus inherentes é imprescriptibles derechos, debe cesar el motivo que cerró la entrada en los colegios, etc., á los que no han nacido nobles.»

«¿Qué mudanza de sistema es esta?» Clama el señor preopinante. ¿Cuáles son estos derechos inherentes que se han restituido á los españoles? Yo no veo alteracion alguna en el sistema: lo que veo en esta cláusula es una intencion de introducir novedades peligrosas, y tratornar el Estado. ¿Qué derechos hay que restituir, ó se han restituido á los españoles de que hasta aquí no hayan gozado? ¿Hay algun empleo á que no hayan todos, nobles y plebeyos, podido aspirar? En la milicia, en la toga, en las universidades, en los cabildos eclesiásticos, en los Ministerios, en toda clase de destinos son, han sido y pueden ser colocados.» Con que ninguna alteracion ha habido en el sistema? Pues qué, ¿la declaracion de la soberanía nacional, la facultad de intervenir en la formacion de las leyes, la mayor seguridad individual del ciudadano, la accion de publicar cuanto ocurriere á cada uno en materias de gobierno, etc., etc., no son mudanzas del sistema y derechos imprescriptibles restituidos á los españoles? ¿Gozábamos antes de estos derechos? Es cierto que el Estado llano ha tenido la puerta abierta para cuantos destinos tiene la Nacion, con muy pocas excepciones. Pueden ser generales, Ministros, Obispos, Regentes... ¿Pues qué no pueden ser? Bien pronta está la respuesta: «Cadetes.» Y de estos se está tratando. ¿No le parece extraño y aun ridículo al Sr. Inguanzo, que pudiendo ser todos Obispos y Ministros, les esté prohibido ser cadetes? No se ha dado jamás por ofendida la nobleza española porque los plebeyos sean admitidos á los empleos de Regentes, de consejeros, de generales, ¿y se tendrá por humillada si se les admite en un colegio militar, ó si se les pone un cordon en el hombro derecho y un fusil en el izquierdo? Tampoco se confirma con la segunda razon de la comision que es la

«necesidad de buenos oficiales, y la escasez actual de jóvenes en estado de probar nobleza.» Confiesa hasta cierto punto esta escasez; pero añade «que siendo corto y determinado el número de alumnos, importa poco en pudiéndose completar que se hayan elegido entre 1.000 ó entre 1.000.000.» ¿Y de dónde se infiere que es fácil completar dicho número? Yo le aseguro que es imposible; y en prueba de ello sepa el señor preopinante que por esta razón ha sido preciso destinar de oficiales en cuerpos facultativos á los estudiantes de Toledo, sin obligarles á probar nobleza; que apenas se ha concedido una bandolera ó unos cordones, sin que haya sido forzoso dispensar la ordenanza en las pruebas; que acaba de mandarse poner oficiales de infantería en las compañías de zapadores por la falta que se experimenta de ingenieros; y en fin, que los individuos que quedaban del cuerpo literario de Santiago se han convertido en cadetes y oficiales de otros regimientos, porque la imposibilidad de reemplazar los destinos vacantes al tenor de la ordenanza obligó á que se echase mano de ellos.

La razón que á primera vista parece más fuerte, entre las que he cido contra el proyecto en esta discusión, es el temor de rivalidades perniciosas en los colegios por la mezcla de nobles y plebeyos. Sin embargo, bien examinada no presenta grave inconveniente. No hay duda que si hasta aquí daba entrada el favor alguna vez á sujetos en quienes no concurrían las circunstancias que exigen los reglamentos de los referidos colegios, los demás les echaban en cara su defecto, negándose á alternar con ellos; pero esto nacía de que estando la ley vigente era fácil ver si se cumplía lo que esta dispone. Mas desde el momento en que la ley se derogue, y lo que antes era un requisito necesario deje de serlo, no podrá haber rivalidad entre personas cuya desigualdad no será conocida. En los cabildos eclesiásticos, en los colegios de las universidades, en que se hace vida comun, hay nobles y plebeyos, sin que jamás se haya notado la menor division entre unos y otros, porque no siendo precisa la calidad de noble, y no estando por lo mismo obligado nadie á justificarla, se ignora quién está ó deja de estar adornado de ella. Para entrar en este Congreso no se han pedido pruebas de nobleza, y aunque en él habrá individuos que las puedan presentar, y otros que no, no se ha suscitado la menor rivalidad, ni era posible, por la misma razón de ignorarse la calidad de los Diputados en este punto.

No puedo, en conclusion, dejar de hablar algo del empeño de otro Sr. Diputado (el Sr. Villagomez) que apoyaba la impugnacion del informe en la experiencia. No sé cómo pueda haber experiencia de una cosa que no ha existido; pero sí sé que el fundamento de su opinion es muy despreciable. Para probar la utilidad de lo hasta aquí establecido llamó la atención de las Córtes hácia los dos más célebres mártires de nuestra libertad Daoiz y Velarde, cuyos nombres son un adorno muy principal de este salon, y ambos pertenecian á la clase de la nobleza. Pero si hasta aquí no han sido admitidos en el colegio de artillería sino los nobles, ¿será milagro que lo fuesen los oficiales que dirigieron la defensa del parque el dia 2 de Mayo? El Sr. Diputado no puede ignorar, pues se hallaba presente, que las hazañas de aquel memorable dia se debieron por lo comun á la plebe. Las gentes principales, á cuya reflexion no se podia ocultar el resultado de aquella empresa, se encerraron en sus casas, y yo, que á los principios quise presenciara la contienda, no he de negar que luego que vi cerca de mi cabeza los sables de los dragones franceses, me escondí en casa de un amigo hasta que empezó á disiparse la tormenta.

Quelan, en mi juicio, desvanecidas las razones con que se ha impugnado el dictámen de la comision, y así excuso decir que le apoyo en todas sus partes; pero no es (vuelvo á repetirlo) la insuficiencia de ellas lo que me decide. Es la imperiosa ley de la necesidad, pues en la alternativa de haber de derogar el requisito de justificar nobleza ó quedarse los ejércitos sin el competente número de buenos oficiales, no queda á los Diputados ni aun el arbitrio de la eleccion »

El Sr. MARTINEZ TEJADA: Ruego á V. M. que no se delibere en la peticion del Sr. Gofín. V. M. ha decretado que la opinion de un Diputado no es la del Congreso, por lo cual si usa expresiones poco decorosas no deben ofender á ningun individuo, ni perjudicar á su buen concepto, siendo más bien argumentos contra el mismo que las profiere. A más, las razones del señor preopinante han dado más fuerza al dictámen de la comision y á sus proposiciones.»

---

Se levantó la sesion.